EN CORDILLERA LOS HECHOS HABLAN…

RESOLUCION GD Nº 571 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO Nº 691/2011- "CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y AMPLIACION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL"- LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2, FIRMADO CON LA EMPRESA E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DEL SR. ING. ELIO ACOSTA HERRERA CON RUC Nº 691.384-9

Caacupé, 29 de junio 2012.

VISTOS:

El Pedido de la Empresa Contratista. ----------

Los Dictámenes de la Fiscal de Obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. -

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DEL SR. ***ING. ELIO ACOSTA HERRERA*** ha sido la empresa adjudicada para la ejecución de la obra - ***"CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y AMPLIACION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL"- LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2.,*** para lo cual se ha firmado el contrato Nº 691, en fecha 5 de diciembre de 2011, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la empresa Contratista ha solicitado la ampliación de plazos para la terminación de la Obra de referencia.----------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior la Fiscal de Obras y el Auditor Interno han emitido sus dictámenes a favor de la ejecución de ampliación solicitada. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Articulo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

…///…

Art. 1º. AUTORIZAR, la ***AMPLIACIÓN DE PLAZOS*** del ***CONTRATO Nº 691/ 2011 "CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y AMPLIACION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL"- LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2.),*** firmado con la empresa ***E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES*** del SR. ***ING. ELIO ACOSTA HERRERA*** con ***RUC Nº 691.384-9.***----------

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA realizada al Contrato 691/11 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. --------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador